

M E M O R A N D O



20265000043413

No. 20265000043413
Bogotá, 11 mayo 2026

Para: **Jurgen De Jesús Guerra Arrieta - Director Administrativo**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: Acto de designación de la supervisión del contrato no. 631 de 2026 contrato interadministrativo, suscrito con imprenta nacional de colombia.

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en el acuerdo marco y en el estudio previo "SUPERVISIÓN" del Contrato Interadministrativo No. 631 de 2026, respetuosamente le informo que la supervisión del contrato estará a cargo del **Director Administrativo**, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

OBJETO	"10 Prestación de servicios de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Transporte que legalmente lo requiera.
CONTRATISTA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Nit. 830.001.113-1 Representante Legal: ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA CC 51790488.
VALOR	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) , incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a

	que haya lugar, así como costos directos e indirectos.
PLAZO	Hasta el 11 de Octubre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

En ese sentido, y considerando que actualmente el Doctor Jurgen De Jesús Guerra Arrieta ejerce el cargo de la **Director Administrativo**, de la Superintendencia de Transporte, respectivamente, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 631-2026, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato. Tenga en cuenta que desde el GIT de Contratación se solicitó el Registro Presupuestal a la Dirección Financiera el 11 de mayo de 2026.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la

plataforma de SECOP II, en la cual se generó el Contrato No. 631 de 2026, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y la supervisión.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265000043413.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [11/mayo/2026 04:54:26 p. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [11/mayo/2026 04:55:01 p. m.]